

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****71****MADRID NÚMERO 85****EDICTO**

Doña María Gracia Fernández Morán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 85.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso número 382/2019, instados el procurador don Carlos Plasencia Baltes, en nombre y representación de doña Mounia Lharrach, contra don Amin El Hadi, en los que se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda presentada por el procurador don Carlos Plasencia Baltes, en nombre y representación de doña Mounia Lharrach, frente a don Amin El Hadi, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges doña Mounia Lharrach y don Amin El Hadi, celebrado el día 27 de diciembre de 2007, en Tetuán (Marruecos), con los efectos legales inherentes a tal situación.

Firme que sea esta resolución, entréguese testimonio al demandante a los efectos registrales oportunos y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencia.

A la vista de la rebeldía de la demandada, notifíquese la sentencia en la forma prevista en el artículo 500 de la LEC.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Amin El Hadi y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/30.013/20)

